

# Una sentencia obliga a que los MIR en activo puedan votar

• El juzgado da la razón al Sindicato Médico en su demanda contra Salud y tres sindicatos y ordena repetir el proceso electoral

Europa Press. Pamplona

El Juzgado de lo Social nº 1 de Pamplona ha dictado una sentencia favorable al Sindicato Médico de Navarra por la que se obliga al departamento de Salud a actualizar el censo de sus trabajadores laborales (en su mayoría MIR) y a repetir el procedimiento electoral con el nuevo censo.

La sentencia anula el laudo arbitral que dio la razón a la postura de la Mesa Electoral del SNS-O, "mediante el que se impidió en las pasadas elecciones ejercer el voto a 94 Médicos Residentes de primer año, al haber denegado la actualización del censo electoral" solicitada por el Sindicato Médico.

El Sindicato Médico interpuso demanda contra Salud, y contra los sindicatos AFAP-NA, CCOO y ELA. "todos ellos minoritarios en el SNS-O y contrarios a que se actualizase el censo electoral, con lo que privaron del derecho al voto a prácticamente la mitad de los MIR de Navarra".